

Ordenanza Numero: 4930  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arch.  
D.L.T y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de un (1) año un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado", sito en Kuanip 849, residencia de la señora Cirila Antonia Pujol, DNI 9.989.447.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

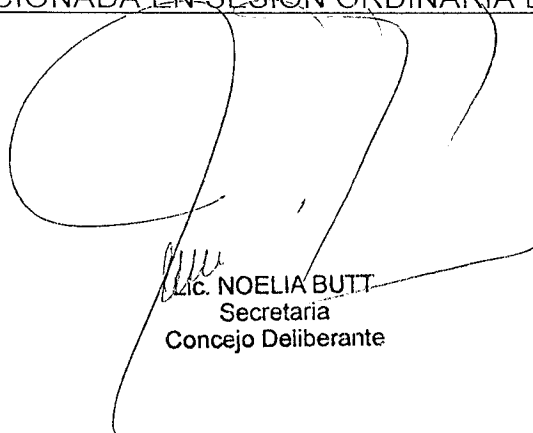
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

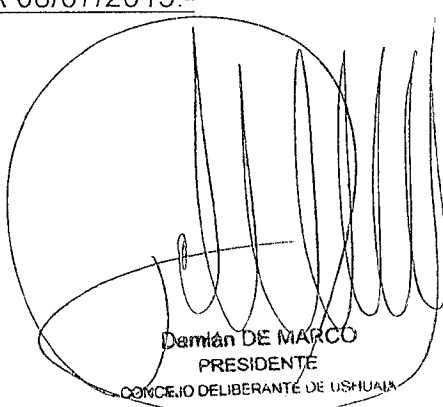
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4930 .

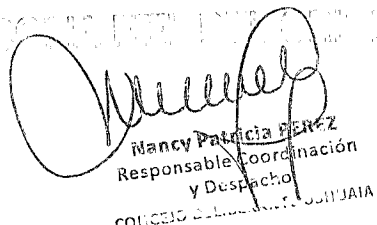
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co



  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

  
Damian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 01 OCT 2015

VISTO el expediente N° CD-6284-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado", sito en Kuanip N° 849, residencia de la señora Cirila Antonia PUJOL, D.N.I. N° 9.989.447; y se exceptúa al frentista indicado como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la ordenanza Tarifaria N° 3501.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a la prescripción del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4930** , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado", sito en Kuanip N° 849, residencia de la señora Cirila Antonia PUJOL, D.N.I. N° 9.989.447; y se exceptúa al frentista indicado como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la ordenanza Tarifaria N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1498 /2015.

am.

*Bl*  
*B*

Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario General de Planeamiento  
 Estratégico y Coord. de Gestión  
 Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia